

DECRETO N° 40414-MP
LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA a. í.

En uso de las facultades y atribuciones que les confiere los numerales 140 inciso 3), 8) y 146 de la Constitución Política, así como los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 acápite 1 y 2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978 ; y

Considerando:

- I. Que el Gobierno de la República está comprometido a dar los pasos necesarios para fortalecer decisivamente el derecho de acceso a la información pública en todas sus manifestaciones, como herramienta indispensable para el logro de una sociedad abierta y transparente.
- II. Que la apertura de Datos Públicos representa un elemento importante para la implementación del modelo de gobierno abierto que promueve la transparencia y el acceso a la información pública.
- III. Que el gobierno de Costa Rica ha puesto en marcha la Política Nacional de Apertura de Datos Públicos (PNADP), que asegure el acceso y comprensión de la información brindada a la ciudadanía, así como contribuir a garantizar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, completa y accesible.
- IV. Que es necesario impulsar mecanismos, facilidades y estándares mínimos en el Estado que coadyuven en asegurar a las personas el efectivo ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, como forma de ampliar la participación ciudadana así como la integridad y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.
- V. Que el gobierno de Costa Rica adoptó en octubre del año 2016 la Carta Internacional de Datos Abiertos, que incluye una serie de principios incorporados en la PNADP.
- VI. Que Costa Rica se ha sumado al grupo de datos abiertos de la Red de Gobierno Electrónico para América Latina y el Caribe (Red-GEALC) coordinada por la Organización de los Estados Americanos (OEA)
- VII. Que el Comité Ejecutivo de la Red de GEALC aprobó en la IV Reunión Ministerial Interamericana de Gobierno Electrónico, celebrada en Chile el 1 y 2 de diciembre del 2016, que Costa Rica fuese la Sede de la V edición de la Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe.
- VIII. Que del 23 al 25 de agosto del 2017, se realizará la V edición de la Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe 2017 en las instalaciones del Centro Nacional de Artes y Cultura (CENAC).

Por tanto;

Decretan

**“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO
DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE DATOS ABIERTOS EN AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE 2017”**

Artículo 1º—Se declara de interés público la Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe 2017, a realizarse del 23 al 25 de agosto de 2017, organizado por el Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, el Viceministerio de Telecomunicaciones, la sociedad civil Abriendo Datos Costa Rica, cédula jurídica 3-106-693818, la Asociación Centro Ciudadano de Estudios para una Sociedad Abierta (ACCESA), cédula jurídica 3-002-695251, la empresa Inteligencia Comercial Grupo Inco Limitada, cédula jurídica 3-102-601805 y la Organización No Gubernamental (ONG) Instituto humanista para la cooperación con los países en desarrollo (HIVOS, por sus siglas en Holandés), cédula jurídica 3-012-151595.

Artículo 2º—Las dependencias del sector público, las organizaciones sociales y del sector privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los once días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA.—El Ministro de la Presidencia a. í., Luis Paulino Mora Lizano.—1 vez.—O. C. N° 3400031585.—Solicitud N° 84819.—(IN2017136266).